



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35450

SANTIAGO, 11 de Marzo de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que los extranjeros, Jose Luis YUPANQUI ZELA nacido el 27/06/1987 en Peru, pasaporte ordinario 4896721; Gabriel Alonso YUPANQUI TEMOCHE nacido el 23/11/2007 en Peru, pasaporte ordinario 4896713; y Cinddy Lissett TEMOCHE CARRASCO nacida el 10/08/1990 en Peru, pasaporte ordinario 4896272, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 72,72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149,149 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a los extranjeros Jose Luis YUPANQUI ZELA de nacionalidad PERUANA, su conyuge Cinddy Lissett TEMOCHE CARRASCO de nacionalidad PERUANA por No registrarse y No cedularse y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Gabriel Alonso YUPANQUI TEMOCHE de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migracion

CRISTIAN VEAS
JEFE S.ROGANTE DE ATENCION PUBLICO

Cristián Hugo Veas Veas
13081563-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: kl5rjg2tlaszWLn48LWm10w==

odd

ID DOC : 7530738

N° Int.: 5309003
[9401-8] 11/03/2015
correl: 6.742

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de

